



## **Modificación de la Disposición Vinculada N° 03 del Capítulo IX “Del Fondo de Liquidación” del Reglamento Interno de CAVALI**

Por medio de la presente ponemos en conocimiento del público en general, que el Directorio de CAVALI en Sesión N° 001.17 de fecha 23.01.17, acordó mantener la suspensión de los aportes al Fondo de Liquidación, en la medida que el monto objetivo calculado para el año 2017, que asciende a S/ 15,618,554.85, es un monto menor al importe actual del Fondo de Liquidación, que asciende a S/. 16,061,977.70.

Sobre el particular, cabe señalar que a fin de resguardar el rol de CAVALI como Entidad Administradora de los Sistemas de Liquidación de Valores, nuestro Directorio podrá aprobar que se reanuden los aportes al Fondo de Liquidación si es que como resultado de la actualización trimestral del cálculo del tamaño objetivo del Fondo, conforme se ha venido realizando durante todo el año 2016, dicho monto objetivo supere el importe actual del Fondo de Liquidación.

Asimismo, con la finalidad de informar a nuestros Participantes y al mercado en general los nuevos montos mínimo y objetivo del Fondo de Liquidación para el periodo 2017, se acordó la modificación de la Disposición Vinculada N° 03 del Capítulo IX “Del Fondo de Liquidación” del Reglamento Interno de CAVALI, según el texto contenido en el Anexo 1 de la presente comunicación.

En este sentido, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, aprobado por Resolución CONASEV N° 031-99-EF/94.10 y el artículo 5 del Capítulo I “De Las Disposiciones Preliminares y Definiciones” del Reglamento Interno de CAVALI, aprobado por Resolución CONASEV N° 057-2002-EF/94.10; les informamos que la mencionada modificación se estará difundiendo a través de comunicaciones a los Participantes y a través de la página web de CAVALI ([www.cavali.com.pe](http://www.cavali.com.pe)), por un plazo de cinco (5) días útiles, el cual se inicia el 01.02.17 y finaliza el 07.02.17, siendo el caso que el nuevo texto entrará en vigencia el 08.02.17.

Lima, 31 de enero de 2017



**ANEXO 1**

**MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN VINCULADA N° 03 DEL CAPÍTULO IX “DEL FONDO DE LIQUIDACIÓN” DEL REGLAMENTO INTERNO DE CAVALI.**

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p data-bbox="332 537 691 569" style="text-align: center;"><b>Disposición Vinculada N° 03</b></p> <p data-bbox="224 600 802 779">La presente disposición define el Monto Mínimo y Objetivo del Fondo, las fórmulas a aplicar para sus cálculos, así como la metodología de estimación de los referidos montos, las variables involucradas y precisa dichos montos, de acuerdo al último cálculo realizado.</p> <p data-bbox="224 810 626 842"><b>1. MONTO MINIMO Y OBJETIVO</b></p> <p data-bbox="224 873 272 905">(...)</p> <p data-bbox="224 936 370 968"><b>4. TAMAÑO</b></p> <p data-bbox="224 999 802 1146">4.1. El Monto Mínimo del Fondo de Liquidación calculado para el año 2016, incluyendo sólo las operaciones incumplidas con instrumentos de renta variable y renta fija asciende a S/. 10,324,991.55.</p> <p data-bbox="224 1178 802 1325">4.2. El Monto Objetivo del Fondo de Liquidación calculado para el año 2016, incluyendo sólo las operaciones incumplidas con instrumentos de renta variable y renta fija asciende a S/. 15,612,341.43.</p>	<p data-bbox="927 537 1286 569" style="text-align: center;"><b>Disposición Vinculada N° 03</b></p> <p data-bbox="820 600 1398 779">La presente disposición define el Monto Mínimo y Objetivo del Fondo, las fórmulas a aplicar para sus cálculos, así como la metodología de estimación de los referidos montos, las variables involucradas y precisa dichos montos, de acuerdo al último cálculo realizado.</p> <p data-bbox="820 810 1222 842"><b>1. MONTO MINIMO Y OBJETIVO</b></p> <p data-bbox="820 873 868 905">(...)</p> <p data-bbox="820 936 966 968"><b>4. TAMAÑO</b></p> <p data-bbox="820 999 1398 1178">4.1. El Monto Mínimo del Fondo de Liquidación calculado para el año <del>2016</del> 2017, incluyendo sólo las operaciones incumplidas con instrumentos de renta variable y renta fija asciende a S/. <del>10,324,991.55</del> S/. 12,366,764.55.</p> <p data-bbox="820 1209 1398 1356">4.2. El Monto Objetivo del Fondo de Liquidación calculado para el año <del>2016</del> 2017, incluyendo sólo las operaciones incumplidas con instrumentos de renta variable y renta fija asciende a S/. <del>15,612,341.43</del> S/. 15,618,554.85.</p>